

OFICINAS DEL
"BOLETIN MUNICIPAL"
PERU 77 - 1er. piso
U. T. 33, AVENIDA 3257

REPUBLICA ARGENTINA

CORREO
ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
CUENTA 97
TARIFA REDUCIDA
CONCESION 336

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

BOLETIN MUNICIPAL

PUBLICACION OFICIAL

AÑO XX

SABADO 6 DE FEBRERO DE 1943

Nº. 6775

DIRECTOR: SANTIAGO M. PROFUMO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente

Dr. CARLOS A. PUEYRREDON

Secretario de Obras Públicas, Higiene y Seguridad

Dr. MARTIN ABERG COBO

Secretario de Hacienda y Administración

Dr. CARLOS MARIA DE ALVEAR

Secretario del Intendente

Ing. EMILIO C. LAMARCA

COMISION DE VECINOS INTERVENTORA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

Dr. ERNESTO E. PADILLA

Presidente interino

AMERICO E. ALIVERTI

Vicepresidente 1º.

Dr. JORGE DE LA TORRE

Secretario

Sr. ERNESTO OYUELA

Vicepresidente 2º.

Cont. Púb. Nac. AMERICO E. ALIVERTI

Prosecretario

Sr. FELIX J. ZOLEZZI

Vocales

Ing. JOSE M. AHUMADA

Contraalmirante TIBURCIO ALDAO

Dr. MARTIN RAMON ARANA

Dr. GONZALO BOSCH

Dr. REMIGIO BUSTOS MORON

Sr. LUIS COLOMBO

Vicealmirante Carlos G. DAIREAUX

Ing. LUIS A. HERBIN

Dr. RICARDO DE LABOUGLE

Sr. JUAN ROMULO LANUSSE

Sr. ATILIO LIBERTI

Dr. NICANOR MAGNANINI

Dr. JUAN M. OBARRIO

Sr. JUAN M. PAZ ANCHORENA

Dr. FRANCISCO RAMOS MEJIA (h.)

Ing. RODOLFO SANTANGELO

Ing. ALBERTO G. VELARDE

Dr. ATILIO VIALE DEL CARRIL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VENCIMIENTOS DE IMPUESTOS

Buenos Aires, febrero 1.º de 1943.

Habiendo vencido el 30 de enero próximo pasado el plazo acordado para el pago de las contribuciones que establece el texto ordenado de las ordenanzas impositivas del año 1942, correspondientes a: Inspección anual de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas y térmicas, art. 44 (O. T. art. 6, I y II parte); Inspección anual de instalaciones de inflamables, art. 46 (O. T. art. 8); Inspección anual de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas, térmicas y de gas, art. 69 (O. T. art. 23, I y II parte); Inspección anual de funcionamiento a las instalaciones mecánicas y/o electromecánicas y térmicas, art. 297 (O. T. art. 134, I y II parte); teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Rentas y atento a que existen razones de equidad para facilitar su pago a los contribuyentes,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1.º — Ampliase hasta el 25 del corriente el plazo acordado para el pago de las contribuciones mencionadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc,

Pueyrredon. — Carlos María de Alvear.

DISPOSICION RESPECTO A LOS EMPLEADOS U OBREROS DE LA ADMINISTRACION QUE DEBAN FORMULAR PETICIONES A LA SUPERIORIDAD

Buenos Aires, febrero 4 de 1943.

Considerando:

Que todas las gestiones que con motivo de su cargo o de sus funciones deban realizar los empleados u obreros de la administración ante la Intendencia corresponde sean formuladas por escrito y por vía jerárquica, requisito éste indispensable para el conocimiento, por parte de los superiores, de la naturaleza y alcance del asunto;

Que la entrevista personal con el suscripto o con los señores Secretarios, con motivo de peticiones que crean necesario formular aquéllos no los exime de la venia previa del jefe o director de la repartición, quien podrá negarla si considera que el caso no justifica la entrevista;

Qué de corresponder la misma, debe realizarse fuera de las horas de oficina, no siendo admisible que se supla la venia del superior con la interposición de terceras personas que se presten a acompañar al peticionante;

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1.º — Los empleados u obreros de la Ad-

ministración que deban formular peticiones a la Superioridad, lo harán por escrito y por vía jerárquica, debiendo los jefes en todos los casos dar trámite a los pedidos una vez tomado conocimiento del asunto.

Art. 2.º — Si aquéllos considerasen necesario entrevistarse con el suscripto o con los señores Secretarios, requerirán previamente la venia del jefe de la repartición, que podrá ser denegada por éste si considera que no corresponde. Esta denegatoria habilitará al empleado u obrero a dirigirse por escrito en la forma indicada en el art. 1.º. Si, por el contrario, la venia fuere concedida, la entrevista deberá solicitarse y realizarse antes o después del horario de oficina.

Art. 3.º — En ningún caso, los empleados u obreros podrán hacerse acompañar por personas de la amistad o conocimiento del suscripto o de los señores Secretarios para lograr entrevistas en infracción a lo dispuesto en el art. 2.º.

Art. 4.º — La falta de cumplimiento a las normas del presente decreto dará lugar a correcciones disciplinarias.

Art. 5.º — Comuníquese, etc.

Pueyrredon. — Carlos María de Alvear.

POR CONCURSO Y POR ASCENSO SE PROVEEN VARIOS CARGOS EN LA DIRECCION DE PASEOS

Buenos Aires, febrero 3 de 1943.

Visto el dictamen producido por la Junta Asesora de la Dirección de Paseos, del que resulta que para la provisión por ascenso del cargo de Oficial 3.º, Obrero, correspondiente a la Partida 2142.44/3, se han cumplido todos los requisitos establecidos en la Ordenanza 5262 y sus decretos reglamentarios,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para desempeñar dicho cargo al Ayudante 1.º don Severo Caballieri, ficha 12.973.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Pueyrredon. — Carlos María de Alvear.

Buenos Aires, febrero 3 de 1943.

Visto el dictamen producido por la Junta Asesora de la Dirección de Paseos, del que resulta que para la provisión por ascenso del cargo de Ayudante 2.º, correspondiente a la Partida 2142.65.3/2, se han cumplido todos los requisitos establecidos en la Ordenanza 5262 y sus decretos reglamentarios,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para desempeñar dicho



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición del 4 de febrero de 1943

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.